

COMPAÑÍA RADIO AÉREA MARÍTIMA ESPAÑOLA, S. A.

SANTA ENGRACIA, 31
28010 MADRID

SU REFERENCIA
NUESTRA REFERENCIA

1.906

11 de Octubre de 1985

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA
«C.R.A.M.E. - MADRID»
TELÉFONO 448 78 00
TELEX Nº 23686 RADME-E

LABORATORIOS ANDROMACO
Azcona, 31
28028 MADRID

18 OCT. 1985

A la atención de la Srta. Miquelina Matji Tuduri.

ASUNTO: Comunicaciones Marinas Vía Satélite.
DIRECCION TECNICA

Muy Sres. nuestros:

Como continuación a nuestra oferta de esta misma fecha, tenemos mucho gusto en ofrecer los servicios de C.R.A.M.E. para los trabajos propios de su especialidad, relacionados con la dirección técnica del montaje de los aparatos y su puesta a punto.

Si esta labor nos fuera encomendada les facturaríamos la siguiente cantidad:

- Comunicaciones por Satélite-Sistema -
Inmarsat, modelos SATURN-3 y SATURN 3S ... 150.000,-Ptas.c/u.

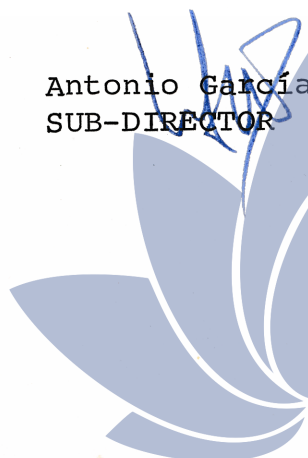
Este precio se entiende para trabajos realizados hasta 31.12.85. Para trabajos realizados en 1986 deberá - considerarse una escalación del 10%.

Adjuntamos hoja de delimitación de actuaciones - en las instalaciones efectuadas por C.R.A.M.E.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

Antonio García Montañés
SUB-DIRECTOR COMERCIAL

CG/rmm.



FUNDACIÓ
RUBIÓ

DELIMITACION DE ACTUACIONES EN LAS INSTALACIONES CONTRATADAS CON CRAME

Trabajo N.º	TITULO	A efectuar por
1	Enviar una copia de los planos de disposición general, TSH y puente de gobierno a CRAME-MADRID, a través de la Inspección local de CRAME.	ASTILLERO
2	Enviar a CRAME-MADRID planos con las longitudes de los cables necesarios para la instalación, incluyendo el exceso correspondiente a dichos cables y/o guías de ondas si no están incluidos en el suministro de CRAME.	ASTILLERO/CRAME
3	Todos los cables ajenos al cableado de TSH no deberán pasar por la cabina de radio, cuyo suelo deberá ser de material no conductor, tal como se indica en las normas SEVIMAR y en las Instrucciones de Instalación.	ASTILLERO
4	Envío a Astillero de las Instrucciones de Instalación.	CRAME
5	Tendido de todos los cables y pasacables; en el caso de radares también se considera la fijación de guías de ondas, en las sondas, la de los cables de los osciladores, en las correderas, el cableado desde la unidad principal a los repetidores, etc., y en general todas las puntualizaciones sobre cableado de las Instrucciones de Instalación.	ASTILLERO
6	Desembalar el material electrónico comprobando si coincide con la lista de envío y si hay deterioros.	ASTILLERO
7	Supervisar el embalaje de nuevo, si va a quedar en almacenes del Astillero.	CRAME
8	Informar de posibles discrepancias y deterioros inmediatamente a CRAME-MADRID.	ASTILLERO/CRAME
9	Embarcar todos los equipos electrónicos y desembalarlos.	ASTILLERO
10	Avisar a CRAME cuando se pueda comenzar la instalación.	ASTILLERO

DELIMITACION DE ACTUACIONES EN LAS INSTALACIONES CONTRATADAS CON CRAME

Trabajo N.º	TÍTULO	A efectuar por
11	Solicitar permiso de Instalación en la Comandancia de Marina antes de la iniciación de los trabajos, comprobando que todos los equipos disponen del Certificado de Validez correspondiente.	CRAME
12	Situar y fijar todos los equipos a bordo en los lugares determinados por CRAME.	ASTILLERO
13	Supervisión de la situación y fijación de los equipos.	CRAME
14	Soldar las tomas de tierra en las posiciones que se indican en los dibujos de instalación de CRAME.	ASTILLERO
15	Soldar y conectar todos los plintos, pletinas y soportes en la posición indicada en los dibujos de instalación de CRAME. Esto incluye tangones, pastecas y maniobra marinera en los equipos que lo requiera.	ASTILLERO
16	Colocar los aisladores, pasacubiertas y osciladores de las sondas, piezas de fondo de la corredera, etc.	ASTILLERO
17	Conectar los terminales, de los cables montados por Astillero, entre las unidades de los equipos electrónicos suministrados por CRAME.	CRAME
18	Colocar y fijar el tubo de cobre de salida de antena de los transmisores.	CRAME
19	Instalación de las antenas de radio, radar, radiogoniómetro, etc., incluyendo las autosoportadas o de mástil, así como suministro y fijación de anclajes y elementos para la sujeción de antenas.	ASTILLERO
20	Supervisión y conexionado de la instalación de las antenas.	CRAME
21	Proporcionar un medio de comunicación acústica entre la TSH y el puente, independiente de cualquier otro.	ASTILLERO
22	Probar y poner a punto todos los equipos suministrados por CRAME.	CRAME

DELIMITACION DE ACTUACIONES EN LAS INSTALACIONES CONTRATADAS CON CRAME

Trabajo N.º	TITULO	A efectuar por
23	Disponer el buque para la calibración del radiogoniómetro y/o para las medidas de campo de la antena autosoportada, si la Inspección Radiomarítima lo requiere.	ASTILLERO
24	Disponer el buque para otra prueba de mar, que requiera CRAME, al objeto de comprobar el funcionamiento de equipos como sonar, sondas, corredera, etc.	ASTILLERO
25	Hacerse cargo de la factura procedente de la estación de calibración radiogoniométrica, repercutiéndola a quien proceda.	CRAME
26	Hacerse cargo de las facturas de remolcadores o lanchas utilizadas durante la calibración del gonio y/o medición del campo de la antena autosoportada.	ASTILLERO
27	Dejar a bordo copia de la curva de calibración del gonio, firmada y sellada por la Inspección Radiomarítima.	CRAME
28	Enviar una copia de la curva de calibración del gonio a CRAME-MADRID y/o los resultados de la medición de campo.	CRAME
29	Enviar a CRAME-MADRID los Certificados de Garantía y los Informes de Inspección correspondientes a las instalaciones de los diferentes equipos, firmados y fechados con el V.º B.º del Capitán, inmediatamente después de llevada a cabo la inspección del SEVIMAR. Deberá ser indicada la fecha de salida a la mar.	CRAME
30	Asistencia de un técnico a las pruebas de mar, particulares u oficiales, hasta un máximo de dos jornadas laborales.	CRAME
31	Atender y cooperar con la Inspección Radiomarítima en las pruebas de SEVIMAR, a efectos de extender el Certificado de Seguridad Radiotelegráfica y la Licencia de Explotación.	CRAME
	NOTA: En el caso de instalaciones de buques ya operativos, las obligaciones correspondientes a Astilleros, serán asumidas por el ARMADOR, la DOTACION DEL BUQUE, la INSPECCION DE LA NAVIERA O LA SUBCONTRATA DE LA INSTALACION.	

DELIMITACION DE ACTUACIONES EN LAS INSTALACIONES CONTRATADAS CON CRAME

Trabajo N.º	TÍTULO	A efectuar por
23	Disponer el buque para la calibración del radiogoniómetro y/o para las medidas de campo de la antena autosoportada, si la Inspección Radiomarítima lo requiere.	ASTILLERO
24	Disponer el buque para otra prueba de mar, que requiera CRAME, al objeto de comprobar el funcionamiento de equipos como sonar, sondas, corredera, etc.	ASTILLERO
25	Hacerse cargo de la factura procedente de la estación de calibración radiogoniométrica, repercutiéndola a quien proceda.	CRAME
26	Hacerse cargo de las facturas de remolcadores o lanchas utilizadas durante la calibración del gonio y/o medición del campo de la antena autosoportada.	ASTILLERO
27	Dejar a bordo copia de la curva de calibración del gonio, firmada y sellada por la Inspección Radiomarítima.	CRAME
28	Enviar una copia de la curva de calibración del gonio a CRAME-MADRID y/o los resultados de la medición de campo.	CRAME
29	Enviar a CRAME-MADRID los Certificados de Garantía y los Informes de Inspección correspondientes a las instalaciones de los diferentes equipos, firmados y fechados con el V.º B.º del Capitán, inmediatamente después de llevada a cabo la inspección del SEVIMAR. Deberá ser indicada la fecha de salida a la mar.	CRAME
30	Asistencia de un técnico a las pruebas de mar, particulares u oficiales, hasta un máximo de dos jornadas laborales.	CRAME
31	Atender y cooperar con la Inspección Radiomarítima en las pruebas de SEVIMAR, a efectos de extender el Certificado de Seguridad Radiotelegráfica y la Licencia de Explotación.	CRAME
	NOTA: En el caso de instalaciones de buques ya operativos, las obligaciones correspondientes a Astilleros, serán asumidas por el ARMADOR, la DOTACION DEL BUQUE, la INSPECCION DE LA NAVIERA O LA SUBCONTRATA DE LA INSTALACION.	